



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 129

La Paz, 16 MAYO 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, las de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio.

Que el Artículo 1, del Decreto Supremo N° 5155 de 01 de mayo de 2024, señala que el Decreto Supremo, tiene por objeto establecer el incremento salarial al haber básico de las servidoras y los servidores públicos de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado, y sus entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas.

Que el Artículo 3, del mencionado Decreto Supremo N° 5155, aprueba el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) al haber básico aplicable de forma lineal, inciso a) Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra e inciso b) Las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del precitado Decreto Supremo N° 5155 establece que para el cumplimiento del mencionado Decreto Supremo, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada, hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo N° 5155, determina que la aplicación del incremento salarial, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024, mismo que podrá ser efectivizado hasta el 31 de mayo de la presente gestión.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del mencionado Reglamento, determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Legal INF/IPD-PACU/AL N°049-2024 I/15775-2024 de 09 de mayo de 2024 e Informe INF/IPD-PACU/UAF/CONT/0017-2024 I/15775-2024, de 08 de mayo de 2024, la Institución Pública Desconcentrada – PACU, solicita la aprobación del incremento salarial y de la Planilla Presupuestaria; señalando que en base al análisis efectuado precedentemente y la normativa legal aplicable se concluye que la solicitud de aprobación de la "Escala Salarial de la Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura PACU para la gestión 2024", es viable y corresponde su aprobación mediante Resolución Ministerial, en el marco del Artículo 3 inc. b) del Decreto Supremo N° 5155, solicita aprobar la "Escala Salarial" para la Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura PACU, con incremento salarial del 2,99% con retroactividad al 01 de enero de 2024, constituida por 22 ítems, distribuidos en 9 niveles salariales, con un costo mensual de Bs218.335.- (Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Cinco 00/100 Bolivianos); Un costo anual de Bs2.620.020.- (Dos Millones Seiscientos Veinte Mil Veinte 00/100 Bolivianos) financiados con recursos del Tesoro General de la Nación - TGN con la Fuente y Organismo 10 - 111 "TGN".

Que mediante Nota Cite: SENASAG/DN/760/2024 de 09 de mayo de 2024, el Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, solicita la aprobación del incremento salarial y de la Planilla Presupuestaria; para tal efecto adjunta el Informe Legal INF/SENASAG/UNAJ/N°0242/2024 de 09 de mayo de 2024, emitido por el Jefe Nacional de Asuntos Jurídicos; el Informe Financiero SENASAG/RNPO-YCF/IF/N°013/2024 de 08 de mayo de 2024, emitido por el Responsable Nacional de Programación y Organización; y el Informe Técnico INF/SENASAG/UNAAF/SAAN N°25/2024 de 08 de mayo de 2024, emitido por el Responsable del Área Nacional de Recursos Humanos a.i.; que justifican su solicitud, señalando que el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria -SENASAG está en condiciones de asumir el incremento de 2,99% a la escala Salarial, para los 97 casos de la

Martin Ariel Vargas Venegas
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL
Y CORRESPONDENCIA a.i.
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**





planilla de personal permanente, con fuente de Financiamiento 11 TGN Otros Ingresos y ORG 000 NC. que condice con los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 5155 del 01 de mayo 2024 y con las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a la "PROPUESTA" de incremento salarial en las remuneraciones de los servidores públicos de la planta del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG; por lo que sugiere viabilizar la aprobación de la nueva escala salarial y estructura de cargos con vigencia a partir del 01 de mayo de 2024 con efecto retroactivo al 01 de enero del 2024, con fuente 11 "TGN Otros Ingresos" Organismo Financiador 000 "N/C" constituida en 97 casos y distribuidos en 9 niveles correlativos de remuneración básica y un costo mensual de Bs. 899.972,00 (Ochocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs. 10.799.664,00 (Diez millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro 00/100 Bolivianos).

Que mediante Nota Interna NI/VCDI/1148-24 I/15746 de 09 de mayo de 2024, el Viceministro de Coca y Desarrollo Integral, solicita la aprobación de la nueva escala salarial, para tal efecto, adjunta el Informe Legal MDRYT/VCDI/AAJ/0527/2024 H.R.O./15746-2024 de 08 de mayo de 2024, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos; y el Informe INF/VCDI/1741-2024 I/15746-2024 de 08 de mayo de 2024, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos Financieros, que justifican sus solicitud, señalando que considera la factibilidad para la aprobación del incremento salarial para el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI) el cual estará compuesta por 77 ítems, distribuidos en 10 niveles de remuneración básica con un costo mensual de Bs340.468,00 (Trescientos cuarenta mil cuatrocientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos) y un anual de Bs4.085.616,00 (Cuatro millones ochenta y cinco mil Seiscientos Dieciséis 00/100 Bolivianos), financiado con la fuente 11 -000 "T.G.N Otros Ingresos".

Que mediante Informe INF/DGAA/UAP/RRHH/0053-2024 I/16047-2024 de 09 de mayo de 2024, la Unidad de Administración y Personal de la Dirección General de Asuntos Administrativos, señala que se establece el incremento de 3% al haber básico el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras cuenta con Fuente y Organismos 10-111 "Tesoro General de la Nación" presenta la escala salarial del nivel superior, ejecutivo operativo compuesta por 464 ítems distribuidos en 22 niveles salariales con un costo mensual de Bs. 3.301.568.- (Tres Millones Trescientos Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs.39.618.816 (Treinta y Nueve Millones Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos Dieciséis 00/100 Bolivianos) y Fuente 11 y Organismo 11-000 "TGN - Otros Ingresos", presenta la escala salarial del nivel operativo compuesto por 77 ITEMS distribuidos en 10 niveles salariales con un costo mensual de Bs. 340.468.- (Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs. 4.085.616.- (Cuatro Millones Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciséis 00/100 Bolivianos); asimismo, el Programa IPD - PACU cuenta con Fuente y Organismos 10-111 "Tesoro General de la Nación" presenta la escala salarial del nivel ejecutivo y operativo compuesta por 22 ítems distribuidos en 9 niveles salariales con un costo mensual de Bs. 218.335.- (Doscientos dieciocho mil trescientos treinta y cinco 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs.2.620.020 (Dos Millones Seiscientos Veinte Mil Veinte 00/100 Bolivianos); así como el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG cuenta con Fuente y Organismos 11-000 "TGN Otros Ingresos" presenta la escala salarial del nivel ejecutivo y operativo compuesta por 97 ítems distribuidos en 9 niveles salariales con un costo mensual de Bs. 899.972.- (Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs.10.799.644 (Diez Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos).

Que mediante Informe Técnico INF/DGAA/UF/PRES/071-2024 I/16047-2024 de 14 de mayo de 2024, la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos, recomienda aprobar la escala salarial maestra para el Ministerio de desarrollo Rural y Tierras el cual contempla a la Administración Central, Viceministerio de Desarrollo Agropecuario (VDA), Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI) y Viceministerio de Tierras (VT), señalando a) que la propuesta de la nueva escala y planilla presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras que contempla un incremento de hasta el 3% el cual expone 464 casos, distribuidos en 22 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs3.301.568,00.- (Tres Millones Trescientos Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos) haciendo un costo anual de Bs39.618.816,00.- (Treinta y Nueve Millones Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos Dieciséis 00/100 Bolivianos), financiados con fuente de financiamiento y organismo financiador 10-111 (Tesoro General de la Nación); y b) la propuesta de la nueva escala y planilla presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras que contempla un incremento de hasta el 3% el cual expone 77 casos, distribuidos en 10 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs340.468,00.- (Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos) haciendo un costo anual de Bs4.085.616.- (Cuatro Millones Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciséis 00/100 Bolivianos), financiados con fuente de financiamiento y organismo financiador 11-000 (T.G.N. Otros Ingresos). Asimismo, contempla aprobar la escala salarial para el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) señalando que la propuesta de la nueva escala y planilla presupuestaria del SENASAG que contempla un incremento de 2.99% el cual expone 97 casos, distribuidos en 9 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs899.972.- (Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos) haciendo un costo anual de Bs10.799.664.- (Diez Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), financiados con fuente de financiamiento y organismo financiador 11-000 (T.G.N. Otros Ingresos); y finalmente aprobar la escala salarial para la Unidad Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura (PACU), señalando que la propuesta de la nueva escala y planilla presupuestaria del PACU que contempla un incremento de 2.99% el cual expone 22 casos, distribuidos en 9 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs218.335.- (Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Cinco 00/100 Bolivianos)

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



haciendo un costo anual de Bs2.620.020.- (Dos Millones Seiscientos Veinte Mil Veinte 00/100 Bolivianos), financiados con fuente de financiamiento y organismo financiador 10-111 (Tesoro General de la Nación).

Que mediante Informe Legal INF/DGAJ/UAJ/0139-2024 de 16 de mayo de 2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, señala que la solicitud de aprobación de incremento salarial y de la Planilla Presupuestaria se encuentra conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5155 de 01 de mayo de 2024, que aprueba el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) al haber básico aplicable de forma lineal, para los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra, donde se encuentra el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y sus correspondientes Viceministerios, así mismo, señala que es aplicable para las entidades Desconcentradas; determinando que la aplicación del incremento salarial, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de la presente gestión, mismo que podrá ser efectivizado hasta el 31 de mayo de la presente gestión. En ese sentido se considera viable la aprobación del incremento salarial de hasta el 3% y la Planilla Presupuestaria para el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, para los servidores públicos que desempeñan funciones en el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, (contempla a la Administración Central, Viceministerio de Desarrollo Agropecuario (VDA), Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI) y Viceministerio de Tierras (VT)), con fuente 10-11; y de las siguientes Unidades Desconcentradas con un incremento salarial del 2,99%: Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria; e Institución Pública Desconcentrada – PACU; conforme lo establece el Informe Técnico INF/DGAA/UF/PRES/071-2024 I/16047-2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos.

POR TANTO:

El Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, y Decreto Presidencial N° 5127 de 05 de marzo de 2024, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal;

RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar la Escala Salarial para el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG y la Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura – IPD-PACU, que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, constituido de la siguiente manera:

a) **Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – MDRyT**, con incremento salarial de hasta el 3%, con retroactividad al 1 de enero de 2024:

1. Constituido por 464 ítems distribuidos en 22 niveles salariales, con un costo mensual de Bs3.301.568,00.- (Tres Millones Trescientos Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos) haciendo un costo anual de Bs39.618.816,00.- (Treinta y Nueve Millones Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos Dieciséis 00/100 Bolivianos), financiados con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 10-111 (Tesoro General de la Nación);
2. Constituido por 77 ítems, distribuidos en 10 niveles salariales, con un costo mensual de Bs340.468,00.- (Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos) haciendo un costo anual de Bs4.085.616.- (Cuatro Millones Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciséis 00/100 Bolivianos), financiados con fuente de financiamiento y organismo financiador 11-000 (T.G.N. Otros Ingresos).

b) **Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG**, con incremento salarial de 2,99%, con retroactividad al 1 de enero de 2024:

Constituido por 97 ítems, distribuidos en 9 niveles salariales, con un costo mensual de Bs899.972.- (Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos) haciendo un costo anual de Bs10.799.664.- (Diez Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro 00/100 bolivianos), financiados con fuente de financiamiento y organismo financiador 11-000 (T.G.N. Otros Ingresos).

c) **Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura – IPD-PACU**, con incremento salarial de 2,99%, con retroactividad al 1 de enero de 2024:

Constituido por 22 ítems, distribuidos en 9 niveles salariales, con un costo mensual de Bs218.335.- (Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Cinco 00/100 Bolivianos) haciendo un costo anual de Bs2.620.020.- (Dos Millones Seiscientos Veinte Mil Veinte 00/100 Bolivianos), financiados con fuente de financiamiento y organismo financiador 10-111 (Tesoro General de la Nación).





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS

COPIA LEGALIZADA

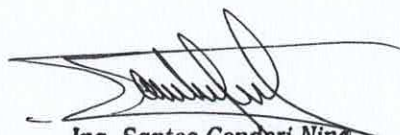
SEGUNDO. - Aprobar la "Planilla Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras", conforme lo establecido en el Informe INF/DGAA/UF/PRES/071-2024 I/16047-2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos; que en Anexo forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

TERCERO. - La Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

CUARTO. - Se deja sin efecto y validez legal la Resolución Ministerial N° 160 de 16 de mayo de 2023 y la Resolución Ministerial N° 184 de 31 de mayo de 2023 y todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

QUINTO. - El Responsable de Archivo y Correspondencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargado de notificar la presente Resolución Ministerial, así como de su custodia y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Santos Condori Nina
MINISTRO
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

Registrado a fs. 125 del Libro 92-G
En fecha 16 de Mayo de 2024


Marvin Ariel Vargas Venegas
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL
Y CORRESPONDENCIA a.i.
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS


**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

SCN/nymg/gmma/pel
H.R.I./16047-2024
Cc. Archivo DGAJ/MDRyT



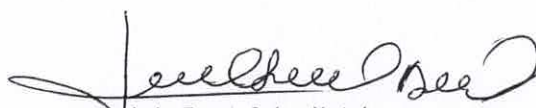
COPIA LEGALIZADA

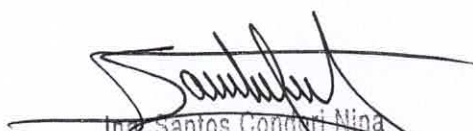
ESCALA SALARIAL - SENASAG
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 47 MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA - SENASAG
FUENTE: 11 TGN OTROS INGRESOS
ORG. FIN.: 000 TGN OTROS INGRESOS

CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	1	Director Nacional	1	20.260	20.260
OPERATIVO	2	Jefe Nacional	5	19.023	95.115
	3	Jefe Departamental	9	14.915	134.235
	4	Profesional I	19	12.218	232.142
	5	Profesional II	2	8.886	17.772
	6	Profesional III	31	7.423	230.113
	7	Técnico	28	5.760	161.280
	8	Auxiliar I	1	4.803	4.803
	9	Auxiliar II	1	4.252	4.252
TOTAL CANTIDADES DE ITEMS			97		
TOTAL COSTO MENSUAL					899.972,00
TOTAL COSTO ANUAL					10.799.664,00


Abg. Sherlock Arteaga Antezana
RESPONSABLE NACIONAL
DE RECURSOS HUMANOS a.i.
SENASAG - MDRYT


Dr. Javier Ernesto Suárez Hurtado
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SENASAG - MDRYT


Ing. Santos Condoni Nina
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL
Y TIERRAS
Estado Plurinacional de Bolivia

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA - SENASAG
V.B.
ENCARGADO DE
ARCHIVO a.i.
MDRYT

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ARCHIVO CENTRAL
V.B.
MDRYT